

Vol: 97

Nº : 4

Año: 1720

El gobernador sobre permiso para la entrega y salida de la provincia.

Foj: 11

591
En las ciudades de la Asumpcion de Paraguay en quince de Mayo
obra qual y quera forma pidan licencia por me-
morales para dar se les la Provincia de Guayaria
y no sea negado, ni nueva a nadie como ha ex-
cutado en los años pasados, y por lo qual con
sigue los que aminoran de Afueta de un valor en el
año no desus entradas los qual parece en contra
Vencion de lo que prevenido no se oia que puese
van muchas Personas sin licencia ni talon
y tenga este Gobierno de todo género de orden
a las Pruebas de Avaso con que pudiese de orden
va quedando exausta, y ende fensa la Provincia
por los muchos soldados que van huicidos, y se que-
dan en las de Avaso siendo frontera de Enemi-
gos de muchas naciones y Aruatas de tie-
rra y rio que la infestan, y se cometen conti-
nua constante y se teme se puede espe-
rar una gran ruina, y destrucion no solo de las

591
En la Ciudad de la Asumpcion del Paraguay en quince
Dias del mes de mayo de mil se setenta y cinco
años. Yo el Sr. D. Juan de Campo D. N. D. P. de los
Reyes Catolicos Gov. y Cap. gen. de la Prov.
Dixose por quanto sin enuargo de la Publicacion
de un do. q. por via de buen gouerno ha mandado su
M. en conuocacion de los de sus Anteriores de que
todas y qualq. quier personas que aya n. de salos y en
traren en esta Pr. se base con Hojas de cartetas
en uarias casiones y alas y propios licençias y en
otra qual y quera forma pidan licencia por me
morales para dar se la Pr. y p. de ten y la
y no sea negado, ni negada a nadie como ha exe
cutado en los q. los han pedido, y q. p. de con
sig. los q. auieren de Afueta den valor en yte q.
uier no desus en todas los qual parece en contra
Vencion de los q. Preuenido nose o. etua p. que se
uan muchas Personas sin licencia ni talon
q. tenga este Gouerno de todo genero de q. n. de
a las Pr. de Auaso con q. p. de q. de q. de q.
Va quedando exausta, y ende fensa la Pr. de
por los m. soldados q. se uan huicos, y se que
dan en las de Auaso siendo frontera de enemi
gos de muchas n. asiones y auaras de tie
rra y rio que la in fiotan, y se cometen conti
nua en se tante q. se de que se puede esp
rar una gran ruina, y a. de las n. de los

Ultimos
Cuaderno
de Statos
con info.

11

Los enemigos. Caruaros y no tambien de
los portugueses. Mamehuco. el Pabto
por las tierras afimy. no con fian. ty. A su pobla
cion, y de q. se tiene las q. y p. y u. y sello.
van las yndias q. los d.hos Paulistas han ex
cutado en los d.los Antisones. Heandose
m. Pueblos de indios q. de la real corona
y siendo motivo de q. poblarse otros m. de
españoles q. acosados de sus crueldades, y
persecuciones los han desado, y retirado de
su cana. de q. la huda q. dando uaguas, y
s. r. las tierras Del dominio de su Mage. y han
ta m. de los q. vienen de las Prouias de Gua
jo de Chagque, y otros negocios que presie el
vini. de q. en tra d. q. este go. u. no para
la u. Como tan retirado de la comunicaci
on, y Prou. de Arabo las no uedades
y Corren y mas en el tpo presente de tan
tas guerras. y con tra. A la monarquia y
España. q. mediante las q. se adquie
ren. Poner en esta Prou. los reparos q.
con uenien. A su defensa, y mayor seru.
del Rey Nro. y D. Gu. y van
ty m. no cumpliendo con loe ferido. salen
y en van chagque y muchas Personas
con grande y candalo sin noticia de este
Gouerno que ha mas tpo de un año q.
no tiene cartas ni p. ni q. ni son de.

Las dhas Provincias de Aua so ni de los m
bunales superiores donde ha echo diferen
tes despachos de negocios de interer y mate
rias de su servicio de su Magestad y de su
real hacienda, y q se tiene entendido y aun
averiguado en parte q mu^{ch} Personal de
re la todas Contencias suprimen y retie
nen de los dhas Propios los pliegos de pape
chos y cartas q vienen a este gou^{no}

y q por esta razon sea muy to Pr

si racho su ira a pedir sentencias y sean

publicado para contra los aprestores

y q se ven si tuen los dhas Pliegos y

cartas, y q si en uirgo dello no se ha hecho

y antes si Presyde la tenasidad, y mal exem

pto pues tidan algunas cartas a pliego con

despues de averlos averto como se use

Al Capⁿ Dⁿ P^o del Casa Alcal

de hoy dinario actual qⁿ ha dado que

ta a yte gouerno de como el capⁿ

Simon de Escutta ledio un Pliego

y carta a vuelta en pres. del
cap. n.º de Ant. de la foto q. vino
de las P. Provincias de aualo de tienda q. asi
averia de la aunan daco y q. asi. se la
negaria y por q. si me tanteo. hijos de un
sit reparada y castigados con forme
a hoidenada R. Mando q. para averia
guar. la verdad con paca cada
cap. n.º Simon de Ecurra y de uato
de hntamento y si lo declare de qui
en ha bo las dhas cartas para con su de
claracion p. q. as abas demas diligencias q.
con uengan y lo firmo en este Papel
a falta del sellado D. Diego de los
reyes y ab. masada. Ante mi Juan de
de Vergara Escriuano Publico Govern.
y caudo. En dho dia mes y año hizo
parecer su n.º ante el cap. n.º Simon
de Ecurra Vgino. feudatario de la ciudad
y le hizo hntamento q. hizo por d.
N.º y una señal de cruz se unti
ma de dho. lo cuyo cargo prometo de
de su Verdad de lo q. supiere y fuere

Declaraci
on de Simon
de Ecurra

3
y fue preguntado y rendole leído el auto
antecedente y sobre el particular que se contiene
en el dho qd es verdad pgo leyendho auto
reputo de aver sacado M. dho Alcalde de hordina
no la carta auierta qd se declara y qd pro
hizo conq q estando qte Declo te en su
casa Hora diez a dose Dias poco
mas o menos de parte de noche Romolo
ocho horas della en conuersacion con
el Capⁿ Dⁿ Ant^o de laota luego
un mulo to di sin dolo q el p^rpu
sidente de sn fran te india una
carta y resu en dolo q te de clator
te entro a dentro de su cuarto Adonde ha
uia un auerlos y era un enuol torto en pa
pel colorado atado en hilo blanco y desliza
dolo ha lo una carta para este dho
settada y otra para el dho Capⁿ Dⁿ
D^o del Casal M. dho Alcalde hordina nario auerta
y ori mij ma ha lo una in formacion
tambien suelta den ha del mij mo lo y un
testimonio de clausula de testamento y
ad uerta la dha su carta de te de clator
te y leido la reconocio qd ha in ha y te

eran rematados por su hijo capn An^o de esta
villa de la ciudad de las Cortes. Suplico con
dicha carta sellada que le escribio dho su
hijo y que mandando el rde clarante el ouerho
llado la dha carta para dho Alcaide
esta y tambien suelta la dha insa^{on}
y testim^o de clausula. Llamo adentro
dho D^o An^o de las Cortes y el
mostro para q^e reconociese a ouerho
seu do q^e y q^e saliendo a buscar al dho mu
q^e lea una leuado dho en el torio Ya no
lo allo a el qual no le hallo ni lo conose por su
nom^{bre} señor por la fisonomia q^e era de
de cho con uento y q^e de ahi a media hora
poco mas o menos paso por la calle de grade
clarante el dho. Al calde hordinario leentre
go la dha carta auersta y contandole
lo q^e fecho q^e tambien q^e mand y puso
se paro en la ouerura de dha su carta
y se le mando ayte de clarante pasiese
presente para ver la clausula de su carta
segun lo q^e contiene en su declaracion y au
iendo lo echo es en la manera si q^e el
chas q^e va a ymo y licaso llevar un plu
co con el sobre q^eito p^a el uisitaor de s^o fran

q^u n^o se p^uede q^u m^o la sobre cubierta q^u se demas
 auato sea p^o el Alcalde Casal y en el uan todas
 los autos q^u hayen am^o d^o tocante a, es que
 uel ya una infra^o hecha ante el Alcalde
 solo, y q^u un testimo no de un testamento
 hecho por la Ma^o de Es q^u uel en q^u confie
 se auerle hecho una dona, y uel al q^u
 q^u contrato matrimonio prosiguiendo en todo
 mas de su zela^o p^o q^u la tenencia q^u se ne
 p^o nos. P^o preguntosele a este de clarante si el
 dho Pliego auerito q^u uenia p^o el dho Alcalde
 P^o del Casal para la cubierta q^u se menciona
 el capitulo de carta ante se donite p^o el P^o
 Visitador de S^o San^o y si q^u p^o de este ho
 ra o no como se menciona para dho Casal de
 xo q^u no haian los papeles mencionados
 ning^u cubierta con sobre q^u n^o para dho
 P^o Visitador y menos para dho Alcalde
 P^o del Casal sino un papel colora
 do de los q^u suelen ser de li^o ros de oro, y q^u ha
 do con dho instrumentos con un poco de hu
 lo de Algodon lo q^u lemo huo a abrirlo, o
 romper el y lo por auer dho el multa to setom
 uo ua el P^o Presidente de S^o San^o y q^u hallo

en el los dhos. de Pacho aver los y la carta
firmada sin cubierta para el dho. cap. y unac
nada me dio pliego sellada como tiene declar
tado para q. te declar. q. contiene los pu.
posos de la del capitulo ant. y q. arg. my. i. o. d. e.
mostro con los dhos. instrumentos y q. y to g. l. a.
Verdad de lo q. saue y pasa so cargo del dho.
Juram. q. ha echo q. asi endose le buelta
lee esta declaracion sea firmo y ratifico en
lla y q. y de edad de sinquantay un años poco
mas ome nos y en este estado se preguntto q. pu.
q. notase el nombre del mulato si lo conocoto
como tiene declarado ala uny. t. d. i. lo q. notave
el nombre como tiene dho. y q. si lo conocota
quiendo lo y firmo con su n. en este papel afal
tado sellado D. n. Diego del onces y si mon.
de Escurrea Ante mi Juan ortiz de ver
ra de la para q. p. u. co. Juvenando y cau. in con
mulato tiente n. a. hizo parecer un mulato del
convento del S. I. Fran. llamado Juan
q. di. se ser y clauso de dho. convento y pa
ra ha ser le preguntat sin enuargo de ser
ladino en la castellana nombre p. r. inter
prede al A. f. Juan Joseph de Cano q. a
septo y dho. por D. n. y una senal
de cruz en fia de d. d. de usar p. l. y.

Legalmente de dho oficio de intérprete con la
qual se recibió el propio juramento a dho mulato
to de la propia forma cuya gravedad se le es pte
co y pro mérito de dho verdad de lo que se
y fuese preguntado. Preguntosele al dho cap.ⁿ

Simon de Escuba q' tambien esta presente
si es el mismo mulato que le llevo elio que tie
ne de clatao y dice que es el mismo; Pregunto
sele a dho mulato quien le dio elio de papetes
que en tengo a dho cap.ⁿ Simon de escuba y re
ponde q' auindo hido a contar unas vacas del con
uento al Pueblo de indios de litta y traer algu
nas p^a el gasto el P.^r Presidente de dho Pu
blo Sr. Domingo de Aquila le dio el clatao.

de Cartas como se lo mostro por el dho Simon de es
cuba q' esta p^{re} para que se lo diese y dho
se el mismo q' entrego a dho Escuba en bu
el to en un Papel colorado y liado con hilo de
al godon. Preguntosele q' si sabe y declara
lo q' dho cap.ⁿ Simon de Escuba a quien se
comando dar dho P.^r Sr. Domingo de A
qui rde lo dio a otra alguna persona
para q' se lo tubiese y dice q' no lo dio, ni en
nada anadie sino en derechura lo traio
del dho Pueblo y entrego a dho Escuba

Como lo ordena Dho. Sr. Presidente de la
Real Audiencia de lo que se averia y pago de cargo del
juramento q^{se} ^{en} hecho en q^{se} auendose de bueltas
a aplicar por dho. interese sea firmada
y parecio por su parte de un te y se anota
decomas de menos y firmo su s^a Condo inter
prete y capⁿ Simon de escorta en el Papel
afaltado del llado y dice asi muy mo, en tico
Dho. Sr. a Dho. Simon de escorta de puy de
las aue maras = Dⁿ Diego de los Reyes Sal
maceda Simon de escorta Juan Joseph de los
cano Ante mi Juan ot ty de uero aca y en
uano D^{co} Governador ^{de} cau En Diez di
y diez de mayo de mil setecientos y veinte años
hijo pareser ante si su ¹¹ a M Capⁿ Dⁿ
Ante de lasota como sitado en la declara
cion del capⁿ Simon de escorta y le renunc
Juramento q^{se} hizo p^r Dⁿ nro Dⁿ y una
senal de cruz y en f^{ma} de dho. lo curd car
go pro meho de d^{gr} verdad de lo q^{se} su
p^rte y fuere preguntado y rnddo sobre
el particular y r^{nc} tan uay de lasota
En dha. declaracion que se le o dho. q^{se}

Otra de
claracion
de la
sota.

verdad. se halló presente el Sr. de Chusankiata
hora q' llegó un mulato al qual no conocí
entregó elio de papel q' se me nombró adho
monde escurra q' entrando adentro de su
calle con dho. lo de ahí abre un rato llamo a este
declarante, y le mostro diziéndole vea usted
lo q' me sucede aquel mulato me en tres papeles
de papel y cuérralos sin cubierta ninguna como
bre escrito, ^{sino} liados con este papel colorado y ama-
rrados con un hilo de algodón llamo a usted
para q' los vea y por si acaso se supiere y me ha-
sieren cargo por no venir para mí de recham
sino al Alcalde D. N. del Casal satisfaga
y q' dentro de poco rato estando este mi modo
declarante en conversación con dho. Simon de
escurra llegó allí dho. al calde notario
y leído en presencia deste declarante dho.
escurra aquí tiene unos papeles y carta
cuérrala q' así me entrego un mulato en
presencia del Sr. nota poco ha y ad noche
y entrando adentro el dho. al calde se lo
entregó y reconociéndolos dixo dho. al calde
pues como es esto q' picardía es de venir los
papeles y mi carta cuérrala a q' dice este
declarante R. respondió dho. escurra ena

my ma manera q' de los dho a dho melosacauc
de entregar dho mulato en presencia de D. n.º
de la sotia y ninguno puede quer la menor malicia
de mi parte pues los inju^{tos} q' remite a usted
mi hecho son a sin del seguro y q' yo me
los entregue ami como lo uera y me por su
carta y la me las quales leio dho Alcalde en
presencia de ste declarante pregunto se le aque
ora seria q' llego el mulato a entregar las
cartas y si a q'po de darlas al dho escorta
ledió recado con las dhas cartas y de q' seria
como a las ocho horas poco mas o menos de
la noche y q' solo leio desir al mulato aqui se
tiene estos papeles q' tenia el P. B. e.
q' no oio o tra cosa y q' dho simon de escorta
cogiendoles en la mano ledi lo de si de al P.
residente q' uia mil años y q' esto es la
verdad de lo q' paso loca del huramen
to q' a fho en q' aqui en ste buelto a le
er sea fimo y ratifico y que q' de edad de
y sesenta y dos años poco mas o menos
y fimo con su n.º en este papel a fat
ta del sellado de Reyes va y mada d. n.
Ant.º de la sotia = Ante mi Juan Ortiz de Vitor
ra es, pu.º gouernador y caud.º en di
cho dia mes y año. l. u. n.º manda pareca
el cap.º simon de escorta p.º nueva
diligencia q' se ofiere haendo la carta

Diligen
cia

que manifiesto en su declaración y au^{do} que
después de ser consultado nuevamente juró solemnemente
que según fra de dho locuco cargo prometió
de decir verdad de lo que supiere y fuese pre-
guntado = Se le pregunta si el mulato
que tiene declarado le entregó los papeles men-
cionados en su declaración todo o algún recar-
do de alguna persona que tenía en dho pa-
pelería dijo que quedado que entregándose los le
dió el dho mulato estas cartas le envió
el Sr. Presidente y que no le declaró qual
de los Presidentes fue si el del Convento de
la ciudad o el del Pueblo del yta. Pero
que tiene entendido por lo que el dho mulato
dijo al tiempo que declaró y fue carreado con este
declarante fue el Sr. Presidente del yta
según contiene dha su declaración y auen-
do manifestado la dha carta mandó que
se hiciese fe de la fha de la dha carta de don
de se sacó el inserto el Capitulo que contiene
en la P.^a de clara de dho Cap.^m Simón
de escurre y juntamente el nombre de
quien la escribió y se hizo de esta diligen-
cia y este declarante dijo ser verdad

lo que nueva mente ha de clarado sobre
 dicho juramento y firmo con su R^a D^a Die-
 go de los rios. Hat majeda = Simon de escurra
 Ante mi. Juan oñy de uiet para escurra no pa
 fe del Publico Poder nacion y cau, = Josef. Esci
 uano su, Doi fe de como la carta de exi
 ue el capⁿ Simon de escurra en la d^h ligu
 cio ante Concl^uen la fra siguiente Es qu^{to}
 se ofese y guarde Dios m^a a[!] Corrientes
 Abril veinte y sey de mil setecientos y ue
 inte años D. L^m de y m^o seg, seruiçor y
 humil de hito Ant^o de escurra, J. Capⁿ
 Simon de escurra que entones mereçio
 a dha carta q <sup>se deuot uio al suyo dho y en
 Decla^{on} Cum plimento del mandato del escurra
 del D^{no} q <sup>el mismo Dia mes y año su R^a man
 de casa q <sup>el capⁿ Dⁿ D^o de casa Alcaide
 Alcaide ordinario sea llamado y estando Presen
 te haga de claracion sobre los particu
 lares q <sup>se le preguntare de uaso de huta y
 mento y q <sup>ponga Presente la causa y se
 men tona con hito el capⁿ Simon de
 escurra y auiendo uenido a esta mora
 da de su R^a se le seruiço juramento
 q <sup>hizo p^r Dⁿ me^o y al asenal de
 cruz q <sup>tiene en la uada de la real
 Justicia lo cuiço cargo prometho de desir</sup></sup></sup></sup></sup></sup></sup>

Verdad de lo que supiere y fuere preguntado
y averiguado se le manifestado y echado a ver el auto
de esta por causa y la declarada en el Cap.^o D.^o
Ant.^o de la otra sobre las circunstancias en
la letra y demás que prescriben de lo que se
todo cierto como refiere el dho D.^o Ant.^o
de la otra en dha declarada, y quitando
manifestado la carta que refiere dho Alcalde
de ordinario averiguo y le dase el cony.
to enq.^o habla sobre la remisión de los papeles
de dho Alcalde ordinario p.^o q.^o los en-
tiere a dho Cap.^o Simón de Escobar según
forma con la carta q.^o refiere dho Escobar
y capítulo inserto en estas diligencias y la
fha. desta y del tenor siguiente Tambien
Capítulo el capítulo Concluido a la remisión de papeles p.^o q.^o
esta remito a mi D.^o el conya luego y por caso
mi D.^o estubiere en veftancia va dirigido el
plego a manos de vno p.^o q.^o me traiga el
punto de q.^o se va de poder q.^o descato
Del dho mi D.^o sele entregue en mano propia
el quanto se refiere y q.^odo rogando a D.^o Gu.
a vno m.^o a D.^o Corrientes y Abril de 1571
de mil setecientos y veinte años M.^o P.^o mio

B. M. de Vno. seor. seruidor Ant. de Guerra
Cap. n. D. n. J. del cast. Cua. Carta original se
cuol bio a dho. Alcalde ordinario q. n. Dixo
reuerdad to q. sea declarado seor. de dho. hu
ta mento y su mo. Conu. n. a. F. D. n. Diego de los
reies. ^{Valmaceda} cast. Antemi Juan J. de Vergara
escrivano pu. gouernas. y caud. En la ciudad
de la Assumpcion de Paraguas endies. xij. dias del
mes de maio. de mil. setecientos y veinte años. El
Mre. de campo. D. n. Diego de Torres. ^{Valmaceda} Gouernador
y Cap. n. Gral. desta prouincia Dixo q. p. quan
to tubo Carta del S. S. de la real Audien
cia deste dho. tto. D. n. Fran. de la guardia y
salencia en q. le dte. a su n. a. Como sual tza
le auia mandado escriviese a su n. a. y q. en su con
pli. miento lo haia p. ciendo le dte. rason de
diferentes neocios. del seruiuo de S. M. y to
cantes q. rical. ha rinda. y ofisial. y Real. de
ta Prouincia y juntamente y juntamente le
mito otras Cedula. de sumagestad para q. se
cutare. to q. en dha. Carta se p. re. uene y de q. el
dho. S. S. pidio reinuase. q. n. my mo. rason de
su re. suo y execucion a my mo. tiempo re. suo
su n. a. o no despacho del S. Comisario deellan
to tribunal. de Cruzada. q. reside en dha.

ciudad de la Plata por lo que se ordena dife-
rentes diligencias pertenecientes al real Cabildo
del dho. S.º Tribunal siendo de este rason de su
resguardo y execucion con toda puntualidad y en su
cumplimiento de uno y otro hizo su S.º despa-
cho por principios del mes de mayo del año pasa-
do de setenta y tres y nueve dando cuenta de todo
lo contenido como tambien de otras muchas cosas por
pertenecientes al buen gobierno desta Provincia
y del resguardo de diferentes despachos q.º tubo del
ex.º mo. S.º Viceroy de estos reynos de q.º así mismo dio que-
ta a su ex.ª en dicha ocasion y otros despachos a los
oficiales Reales del Puerto de Buenos ayres q.º fue
yo el proprio conductor de los d.ºs. y q.º aho.º
ego.º era desta S.º no enq.º dava cuenta de dife-
rentes negocios q.º así mismo tocantes a real haci-
enda con otros del oficial.º real desta ciudad
para los d.ºs. de Buenos Ayres de q.º de uno
y otro de los expresados despa.ºs así de los tribu-
nales superiores como de los d.ºs. oficiales Re-
ales de B.º ayres ni de otros particulares se ha teni-
do rason ni respuesta de q.º rasones y q.º demas de q.º
de grandísimo portuño al buen gobierno e intereses
del Rey nro. S.º se inclinan en los d.ºs. Plecos
y q.º conducia el q.º los lleva a intereses de

particular y es especial una escritura de miteres
 de plata q' se remite a quella de
 potosi y sueldo de la plata, cobranse de persona. obona
 seguir q' los de mo en dha plata a cunado
 y porq' se tiene indicios de q' el dho despacho los q' vinie
 ron, y abrieron algunas personas de mala conuen
 cia ocasionando tantos perjuicios y q' no han sido
 tantas las diligencias q' se han hecho hasta leer son
 rias p' q' algun resguardo dho Pliego aparte de
 el o otros despachos q' puedan aver uenido de dho
 lunales p' este gouerno por los m' chas que ocul
 tos q' han entrado en esta Pro, q' no se a podido aver
 qui es rason de qui, han sido ni tampoco cartas q' au
 ran uenido p' este gouerno q' no se ha tenido con
 mas ipo de un ano: atento a lo qual y de q' conu
 ene proceder toda via a diligencias sobre los particu
 lares y de tenerse entendido p' Persona q' el
 D. D. Juan Gonzales mel gareso Canonicgo
 de la dha s' y glea cathedral ha tenido alguna
 rason. del conteyto de cartas y despachos del Pro
 pio contenido y de auerle oculto todo mandose
 a ami el presente q' p' de la p'ouincia
 y de gouernacion pose llamada del dho Cano
 nico y q' sirua de dar rason de lo q' supiere so
 bre el particular y lo ponga por di lig, en ma
 nera q' haga fe y de buelua para lo q' mas
 q' con uenga y lo firmo en este Papel a falta

Capitulo

ca
 m
 pu
 De
 es
 o
 te

Del sellado D^o Diego de los rios, Ante mi Jurisdiccion
de uergara y su no Pu^o Governacion y cau, En
Diligencia ho dia me ynd yo el Gen, no Pu^o Governaci
cio y rason con y cau, vine a esta morada del Sr. D^o D^o D^o
del Sr. cano Gon^o tal^o mel pauto cano rigo del rian, y de la
medal de la ruidad y asiendo a su M^o tan rina
apron q^o represente por el auto de suso el qual se lo
leu^o Chise saues auendose enterado su m^o de su
con te to r^o p^o d^o q^o hallan dose en esta ruidad por
el M^o D^o n^o Monio Delgadillo y r^o rancia cano
nigo asi mismo decha s^o y rancia q^o aspresen
te q^o ta a uerite en los p^o uincias de ayudo uino a es
ta morada de su m^o y por especial amytad
como potua de con se to de r^o rancia uien dar r^o
cia Al Sr. Go^o de auerite auerite r^o r^o q^o se
se fiere en dho auto en el Pueblo de la villa q^o r^o
uia de rancia r^o r^o y euidente de auerite r^o
exe cutado p^o d^o rancia P^o uera lere r^o r^o los mas
de los papelys mencionados en dho auto y su
su rancia y rancia m^o de un inform^o
de la rancia eccl^o rancia q^o auia echo su r^o a su
M^o rancia rancia y q^o esto los auia de rancia a
quienes el auia comunicado y sauan del caso
y de q^o auian u^o to de los Papelys de dho
P^o rancia y q^o paparys rancia a su m^o, no rancia
pot uerite rancia con ueniente el darle P^o rancia
ore a su rancia rancia rancia el q^o rancia no rancia

y q' sin embargo el dho m^{re} Dⁿ Alonso del
gadillo fue de parecer no n^{ra}de á su p^{re}loq'
podia conuenirle y q' q'ro p^{re}seó el año pasado
de sesenta y diez inueue segun quiere acord
asse fue por el mes de marzo o Abril y en
fue dho caso el dho M^{re} Dⁿ Alonso delgadillo
en la forma y prelada y tras la razon q' da
su m^{re} a la dha inuencion y en caso n^{re}lo
jura y quieruo sacados p^{re}ta lamano en el
recho y lo firmo de q' doi fue Dⁿ Dⁿ Juan
Gonzalez mel gatel. Juan oñes de uergara y en
uano P^{re} Governarⁿ y Cañido = emenda
do = pre = lian = em = lo = k = en hereng
qui esta dela auandado y q' afeale = ty rudo =
ty, n^{re} vale =

Con cuerda este traslado con el que deino de Autoson
gi nate de uso q' se corti oietar y con cordaron
en presencia de los señores Viente y quatro su
caualiero de Anasco, y Dⁿ Martin de Chauarri
y vallexo Repidores propietarios asy un teniente
brado p^{re} el P^{re} Juan Piquisador Governador, capⁿ
del d^{ta} Prou^a q' en lo nesario se
fiero a dhos originales y de Pedimento del
Procurador y de finser del S^{re} M^{re} de
campo Dⁿ Diego de los ruy go, y capⁿ
Gral. q' fue de la prou^a y en Cumpl^{re}
miento de Decreto pro uenio por el dho

Yo el suscrito Jefe de la Presidencia
de la ciudad de la Asunción del Paraguay
en treinta días del mes de Enero de
mil setecientos y veinte y dos años en
el asfalto del sellado de la
de sus mercedes las fijas en la parte de
por Juan Cava Uro y años - Martín
de Charvari y Yallero y en fe de ello el
mo de los señores de verdad Juan
de Uro para Genuano Público Gove
cion y cañido = = en m = forma = apudo =
es = pio = avisado el = la = entre Pen
glones = Valmarca = ma = sino = Val
marca = Valmarca = Valmarca = ma =

de = s = s = no =
Nuevamente hablado con la copia de
dictos y sus s = presentes en el juicio de
Perquisición en lo civil. Mi referir de
Mandato del Sr. Don Juan de Uro Segun
esta prowd por el presente en esta ciudad de
mi del Paraguay en ocho días del mes de
de mi Sr. de Uro y don a cinco pape
ciudad de Villado =

Hee de ello =
Juan Cava Uro y años
Martín de Charvari y Yallero